



El derecho de acceso a la información pública en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears durante el año 2024

1. Introducción

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece el derecho de cualquier persona a acceder a la información pública, es decir, a los contenidos o documentos que estén en poder de la Administración pública y que se hayan elaborado o adquirido en el ejercicio de sus funciones.

Este informe refleja el ejercicio del derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública, en relación con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público autonómico, durante el año 2024.

Si bien las solicitudes de acceso a la información pública de carácter medioambiental¹ se coordinan desde la misma Unidad de Coordinación de Transparencia (UCT)², no están incluidas en este informe. En este enlace puede encontrar toda la información sobre estas solicitudes y las resoluciones dictadas: https://www.caib.es/sites/dretaccses/resoluciones_y_estadisticas_de_informacion_publica_medioambiental/

2. Indicadores

2.1. Solicitudes que han tenido entrada por la vía del derecho de acceso a la información pública por meses

Durante el año 2024 se han recibido por la vía del derecho de acceso a la información pública un total de **721** solicitudes³, **132** más que durante 2023, lo que supone un incremento del **22,41 %** respecto de las **589** del año anterior.

1 Reguladas por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

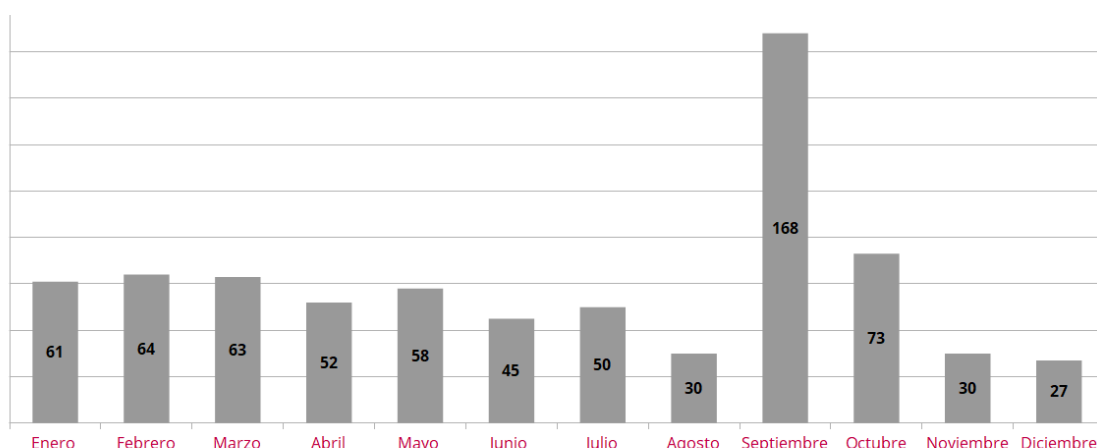
2 Esta Unidad de Coordinación de Transparencia está adscrita a la dirección general competente en materia de transparencia, la cual es desde el cambio de gobierno en julio de 2023, la Dirección General de Coordinación y Transparencia.

3 Este número no incluye las solicitudes de información medioambiental de la Ley 27/2006.



En el siguiente gráfico se muestra el número de solicitudes presentadas por meses:

Solicitudes presentadas por meses (2024)



En este gráfico, puede observarse cierta estabilidad en las presentaciones durante el primer semestre, mientras que luego hay grandes oscilaciones, con más entradas en septiembre y octubre y un número bajo en agosto, noviembre y diciembre. Se ha de tener en cuenta que el aumento de septiembre se debe a la presentación, por un solo solicitante, de 164 solicitudes.

2.2. El canal de entrada

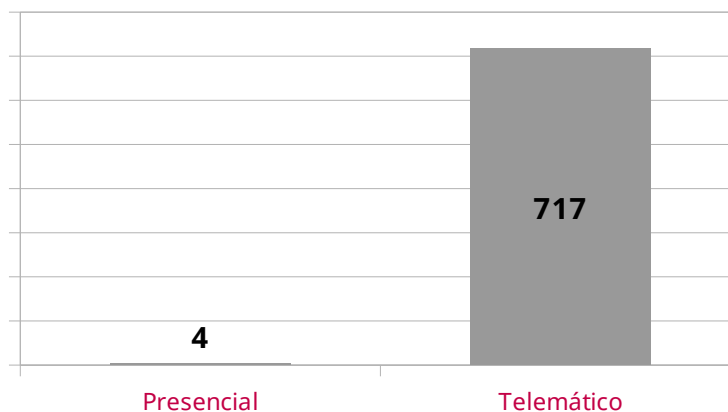
Respecto del canal de entrada de las **721** solicitudes, **717** han entrado por vía telemática, ascendiendo al **99,44%** del total. Continúa así el aumento de la tendencia, puesto que hemos pasado del **71%** en 2018, a casi un **82%** en 2019, a un **92,41%** en 2020, a un **97,39 %** en 2021, a un **97,82 %** en 2022, a un **97,45%** en 2023, hasta un **99,44%** en 2024.

Esta preponderancia de la vía telemática se debe, probablemente, a la facilidad que ofrece la Comunidad Autónoma, que permite, además de la autenticación con certificados digitales, la identificación del solicitante mediante el envío de un código a su móvil.

De las **717** solicitudes que entran por vía telemática, **671** han entrado por el trámite telemático del derecho de acceso de la Sede Electrónica, mientras que **46** se han presentado por otros medios (mediante instancia genérica, directamente por registro electrónico o se han derivado desde el Estado, habiéndola presentado en el sistema telemático del portal de transparencia estatal). En estos otros supuestos, la mayoría de las veces llegan directamente al servicio al que solicitan la información, el cual las ha de comunicar a la UCT para su alta en el Registro único de solicitudes de acceso.



Solicitudes según el canal de entrada

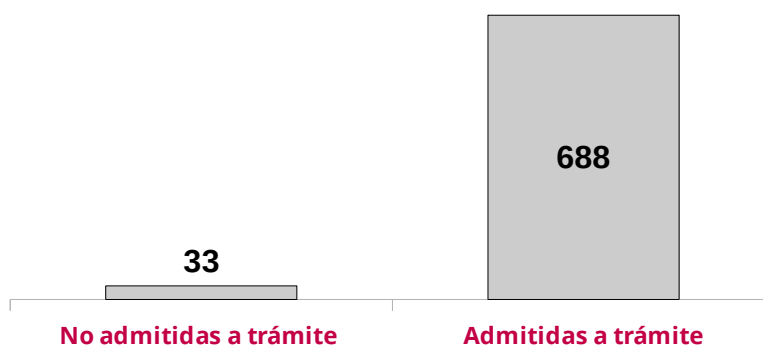


2.3. Solicitudes no admitidas a trámite como solicitudes de derecho de acceso a la información pública

De las **721** solicitudes presentadas, **33** (un **4,58 %** del total) no se han admitido a trámite porque se trata de solicitudes que no encajan en el concepto de información pública de la Ley 19/2013 o corresponden a otros procedimientos.

Todas ellas han llegado por el trámite previsto en la Sede Electrónica para el derecho de acceso. Estas solicitudes se resuelven directamente por la directora general de Coordinación y Transparencia⁴ cuando la causa queda determinada claramente en la fase de análisis previo y aun no se ha derivado la solicitud a una unidad de transparencia, inadmitiéndolas a trámite por este procedimiento, indicando siempre al solicitante la vía adecuada para realizar su petición.

Solicitudes recibidas por la vía del derecho de acceso



⁴ El Decreto 31/2023, de 22 de mayo, por el cual se establece la organización administrativa en materia de transparencia y se desarrolla el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en su sector público instrumental, establece, en el art. 36.2 y 3, que en los casos en que prevé el apartado 1 a) b) y c) del art.23.2, cuando la solicitud aun no se ha derivado a una unidad de transparencia, el órgano competente para resolver será la dirección general con competencia en materia de transparencia.



Si comparamos el porcentaje de solicitudes no admitidas respecto del total de solicitudes presentadas, observamos que éste ha ido disminuyendo progresivamente cada año (salvo en 2020 en que se aumentó hasta el **27%** y este último año que ha subido). Así, desde el **26 %** que supusieron en el 2018, bajó al **18,30 %** del total en 2019, al **12,17%** en 2021, al **7,72%** en 2022, el **3,40 %** en 2023 y el **4,58 %** en 2024.

Podemos clasificar estas **33** solicitudes, según la causa por la que no se han admitido a trámite:

— **6** solicitudes, **18,18% de estas 33**, eran realmente consultas de información general sobre el funcionamiento de servicios autonómicos (horarios, trámites, etc.) o sobre la forma en que deben tramitarse algunos procedimientos.

Estas consultas se han reconducido al sistema habilitado por el Servicio de Atención e Información a la Ciudadanía, de tramitación más sencilla y ágil (consultas generales que se tramitan con la herramienta QSSI). Si bien en 2023 se presentaron **10** consultas por este trámite, el porcentaje respecto del total ha disminuido, ya que en 2023 suponían un **50%** del total de estas solicitudes.

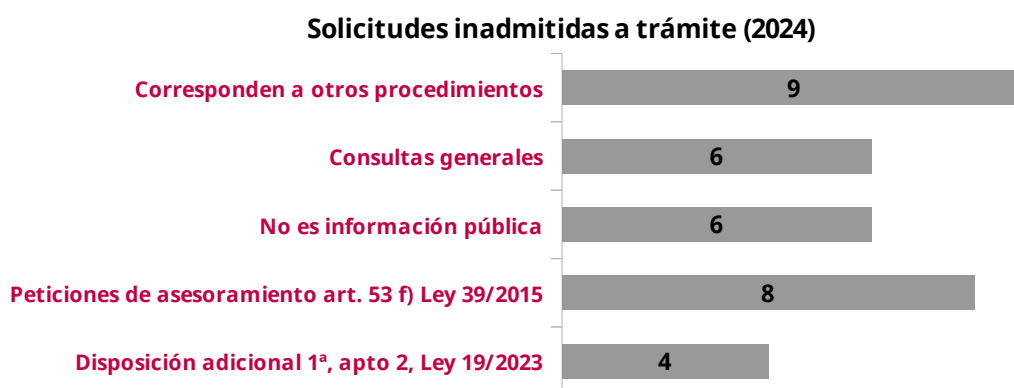
— **9** solicitudes (**27,27%**) corresponden a otros procedimientos o trámites diferentes del derecho de acceso, este tipo de solicitudes han aumentado respecto del año anterior que fueron **5** un **25%** del total.

— **8** solicitudes (**24,24%**) , en 2024 se han presentado pidiendo asesoramiento sobre cuestiones concretas (art. 53 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

— **6 (18, 18%)** solicitudes no pedían información pública en el sentido del artículo 13 de la Ley 19/2013 y se han tenido que inadmitir porque solicita motivación sobre alguna actuación administrativa o la emisión de certificados (que al tener que producirse una vez que se recibe la solicitud, tiene la consideración de actos futuros)

— **4 (12,12 %)** solicitudes no se tramitaron como solicitudes de acceso a la información pública, de acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, porque cuentan con un procedimiento específico de acceso.

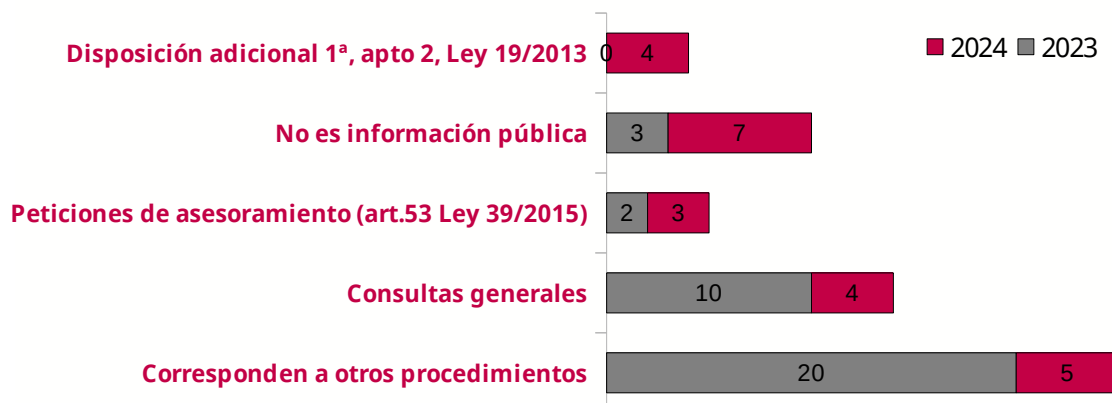
Esta información queda reflejada en el gráfico siguiente:





A continuación, se muestra un gráfico comparativo de las solicitudes no admitidas a trámite por no ser información pública en 2023 y en 2024.

Evolución de las solicitudes inadmitidas a trámite

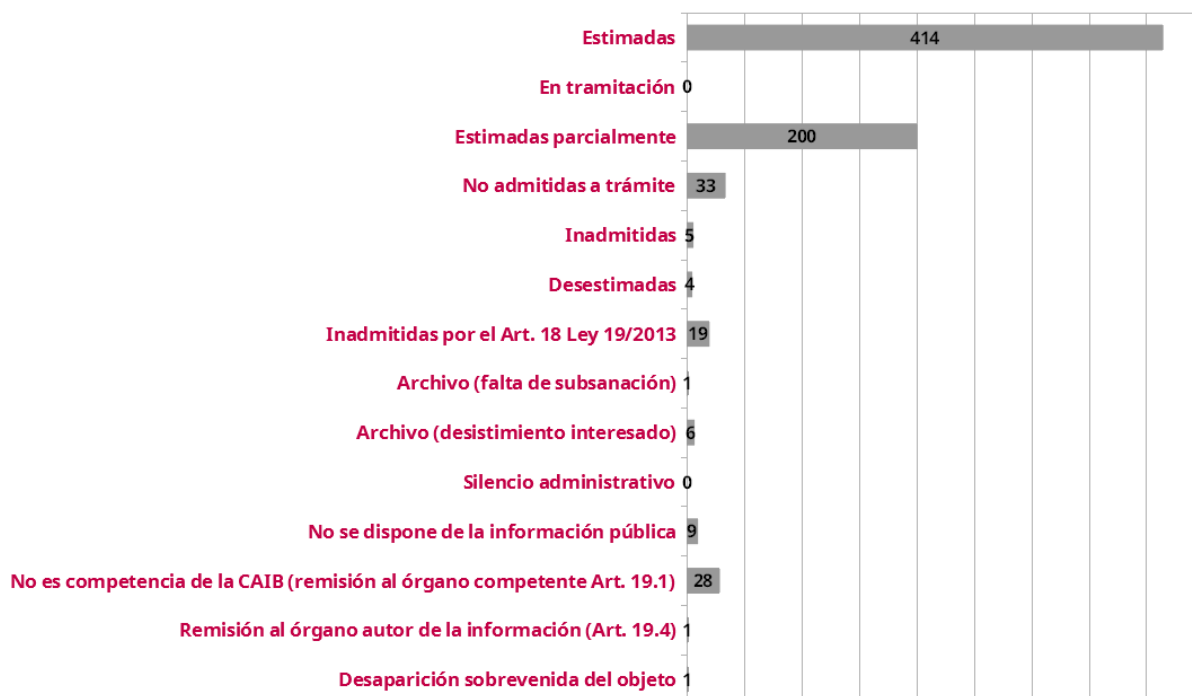


2.4. Estado de las solicitudes de derecho de acceso a 1 de mayo de 2025

De las **721** solicitudes de información pública presentadas durante el año 2024, a 18 de febrero se habían resuelto todas las solicitudes (**100%**).

2.5. Sentido de las resoluciones

Resultado de la tramitación de las solicitudes presentadas





En este apartado se hace referencia al sentido de la resolución de los **688** expedientes tramitados como derecho de acceso (excluyendo las **33** que no se han admitido a trámite, de acuerdo a lo que indica el apartado 2.3). De estas, se ha de tener en cuenta que **28** solicitudes se han *remitido al órgano competente* de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley 19/2013 y **1** se ha *remitido al órgano autor* de la información, de acuerdo con el art. 19.4 de la Ley 19/2013.

De las **659** solicitudes tramitadas y resueltas por las diversas consellerías del Govern, en **414** casos, la solicitud se ha *estimado totalmente* y en **200** casos se han *estimado de manera parcial*, aunque en general, no se trata de supuestos del artículo 16 (desestimación por aplicación de algún límite del artículo 14) sino de casos en los que se piden varias cuestiones y, si bien se estiman algunas de las cuestiones solicitadas, otras no se proporcionan por alguna de las causas que pueden verse en el cuadro que consta al final de este apartado. Finalmente, en **45** no se ha podido dar ninguna información por los diferentes motivos que se indican en el mencionado cuadro.

A continuación se examinan las principales causas por las que no se ha dado total o parcialmente la información solicitada:

- **4** solicitudes se *desestiman totalmente por aplicación de alguno de los límites de los arts. 14 o 15 de la Ley 19/2013*: **1**, por aplicación del artículo 14.1 k) de la Ley 19/2013 (que indica que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión); **1**, por aplicación del límite del 14.1.e) cuando puede perjudicar la prevención, la investigación y la sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios, y **2**, por aplicación del art. 15. 1 de la Ley 19/2013 relativo a la protección de los datos personales. Y en **5** resoluciones *de estimación parcial*, se han aplicado alguno de los límites para desestimar el acceso a parte de la información.
- Se han dictado **19** resoluciones de *inadmisión* que afectan a todo lo que se ha solicitado en la solicitud, de acuerdo con las diferentes causas del artículo 18 de la Ley 19/2013. En el cuadro del final del apartado se indican las causas alegadas.

En algunas resoluciones que *estiman parcialmente* la solicitud, se ha utilizado también alguna *causa de inadmisión del art.18* respecto de parte de la información pedida. Concretamente en **178** solicitudes que se han estimado parcialmente (se ha de advertir que de estas solicitudes **164** tienen idéntica razón y se acumularon en un único expediente y resolución), se ha alegado una causa de inadmisión del art. 18 en la parte que no se ha dado.

Destacar que, en relación a las causas de inadmisión, la más aplicada ha sido la del art. 18.1. a) que se refieren a información que esté en curso de elaboración.

- **5** se inadmiten totalmente por diversas causas diferentes de las previstas en el art.18 de la Ley 19/2013
 - **2** *por aplicación de la disposición adicional 1ª, apartado 1 de la Ley 19/2013* (por estar realizadas por interesados respecto a procedimientos en curso)



- **1** por la disposición adicional 1ª, apartado 2 por tener un procedimiento específico de acceso.
- **2** por no tratarse de información pública. En **3** casos de estimaciones parciales, se ha alegado también que parte de la información solicitada no es información pública.
- **9** solicitudes se han resuelto indicando que *no se dispone de la información solicitada*. En **8** resoluciones de *estimación parcial* también se ha motivado que no se podía dar acceso a una parte de la información por no disponer de ella.
- En **7** casos se ha dictado el *archivo* (**6** por *desistimiento del solicitante* y **1** por *falta de subsanación*).
- **1** solicitud se ha resuelto por *desaparición sobrevenida del objeto*.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con el motivo de la denegación de las solicitudes resueltas como desestimadas, inadmitidas o estimadas parcialmente.

Sentido	Motivación	Número de solicitudes	Total
Desestimadas (Art. 14 y Art. 15)	Art. 14.1.e	1	4
	Art. 14.1.k	1	
	Art. 15.1	2	
Inadmitidas (Art. 18)	Art.18.1.a (Inadmisión)	5	19
	Art.18.1.b (Inadmisión)	1	
	Art.18.1.c (Inadmisión)	4	
	Art.18.1.d (Inadmisión)	4	
	Art.18.1.e (Inadmisión)	3	
	Art. 18.1.a y Art. 18.1.b (Inadmisión)	1	
	Art. 18.1.a y Art. 18.1.e (Inadmisión)	1	
Otros	Disposición adicional 1ª Aptd 1	1	14
	Disposición adicional 1ª Aptd 2	1	
	Disposición adicional 1ª Aptd 1 y Art. 13	1	
	No se dispone de la información pública	9	
	No se trata de información pública según el Art. 13 (Inadmisión)	2	



Estimadas parciales (motivo de la parte que no se estima)	Art. 15.1 (Estimada parcial)	3	200
	Art. 14.1.d y Art. 14.1.j (Estimada parcial)	1	
	Art. 14.1.k (Estimada parcial)	1	
	Art.18.1.a (Estimada parcial)	166	
	Art.18.1.b (Estimada parcial)	1	
	Art.18.1.c (Estimada parcial)	11	
	No se dispone de toda la información pública y Art.18.1.c	1	
	No se dispone de toda la información pública	7	
	Una parte no es competente CAIB (remisión por el 19.1)	6	
	Una parte no es de información pública según el art 13	3	
	TOTAL	237	

2.6. Plazo medio de tramitación

2.6.1. Plazo medio de tramitación para resolver y notificar

La media del tiempo de tramitación de las **721** solicitudes de acceso a la información pública que se han presentado durante el año 2024 es de **22,62** días⁵, habiendo aumentado ligeramente en casi 6 días, ya que en el año 2023 fue de **17,06** días, en el año 2022 fue de **23,91** días y en el año 2021 fue de **24,21** días.

Para el siguiente calculo se debe tener en cuenta que el cómputo referido a estas solicitudes, solo se han incluido las resueltas de forma expresa, sin contabilizar las remisiones a otros órganos de las **29** solicitudes de derecho de acceso que no son competencia de la CAIB o el órgano autor era otro, ni las **7** resoluciones de archivo. Tampoco se han computado las recaídas en procedimientos en los que ha habido suspensión del plazo de resolución por haberse pedido alegaciones a terceros afectados ni aquellas en cuyos procedimientos se ha dictado una resolución de ampliación del plazo en caso de solicitudes complejas o voluminosas, que en total han sido **12**. Por todo lo anterior, en total, **no** se han tenido en cuenta para el cálculo **48** solicitudes.

Si además de esas **48** solicitudes, se excluyen las **173** solicitudes que versan sobre materia de juego (maquinas recreativas), cuyo promedio de resolución es de **13,20** días, nos quedan **500** solicitudes de acceso a la información pública. En relación a estas **500** solicitudes, la media del tiempo de tramitación ha sido de **25,62** días, inferior también al plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

5 Si no computamos las que ha resuelto directamente por la DGCT y solo tenemos en cuenta el plazo medio de resolución de las solicitudes por las consellerías, la media del tiempo de tramitación de las **688** solicitudes de acceso a la información pública admitidas a trámite que se han presentado durante el año 2024 es de **23,25** días.



2.6.2. Plazo medio de derivación al órgano competente

Se ha calculado también el plazo medio que tarda la Unidad de Coordinación de Transparencia (UCT) en derivar⁶ la solicitud, desde que se presenta por el trámite telemático del derecho de acceso de la sede electrónica⁷ (633 solicitudes) hasta que se deriva a la unidad de transparencia de la consejería u órgano competente para su tramitación. En 2024, el tiempo medio fue de **1,24** días, manteniéndose la tendencia, ya que en 2023 el tiempo medio fue de **1,20** días (para 533 solicitudes).

Se ha de indicar que las solicitudes que se presentan en días inhábiles no se pueden derivar hasta el primer día hábil siguiente. Aun así, la media de tiempo es muy baja, dado que en general se derivan el mismo día que llegan (cuando lo hace en día hábil).

NOTA: No se han contabilizado las solicitudes que no han entrado por el trámite telemático del derecho de acceso de la Sede Electrónica, sino que se han presentado presencialmente o por registro electrónico directamente en algún servicio o consejería,⁸ (siendo **47** en el 2024, **56** en 2023, **11** en 2022 y **12** en 2021), dado que en estos casos, el plazo para resolver ya ha comenzado desde que se presentó ante el órgano competente y por tanto, no se calcula ningún plazo de derivación.

2.7. Idioma en que se desea obtener la información

De las **721** solicitudes de acceso presentadas, en un **44,24%** se pide que la información le sea remitida en lengua castellana, habiendo disminuido en el año 2024 con respecto a los dos últimos años, ya que en 2023 fue el **69,26%** y en el 2022 el **74,26%**.

En consecuencia, en más de la mitad de los casos se pide la información en lengua catalana (el **55,76%** del total), habiendo aumentado considerablemente el porcentaje respecto de años anteriores, mientras que en el 2023 fue del **30,73 %** y en 2022 fue de un **25,74 %** que la solicitó en catalán.

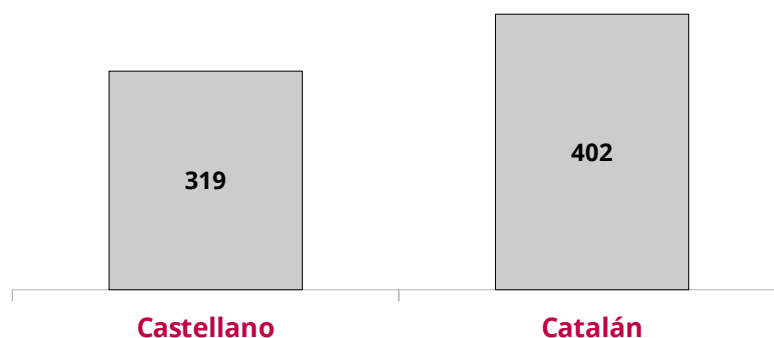
6 Las solicitudes de acceso llegan a la UCT quien, tras analizarlas previamente (al efecto de derivar a otros procedimientos las que no encajan en el derecho de acceso, por no tratarse propiamente de solicitudes de información pública, o de remitir a otras administraciones aquellas que claramente corresponden a materias que no son competencia de la CAIB) deriva a la unidad de transparencia de la consejería correspondiente las solicitudes que les corresponde tramitar y resolver por ser materia de su competencia.

7 Las solicitudes que se presentan por el trámite telemático del derecho de acceso de la Sede Electrónica, llegan a una bandeja que gestiona la UCT y son las que después se han de derivar a las unidades de transparencia correspondientes. No se computan las que entran directamente al órgano competente sin usar el trámite de la sede electrónica, ya que ya están en poder del órgano que ha de dar la información y simplemente se comunican a la UCT para su alta en el Registro único.

8 En estos casos, cuando la unidad de transparencia de la consejería tiene conocimiento de su presentación, lo comunica a la UCT, pero dado que el plazo de resolver ya ha comenzado desde que se presentó ante el órgano competente para resolver, no se calcula ningún plazo de derivación.



Idioma en que se desea obtener la información

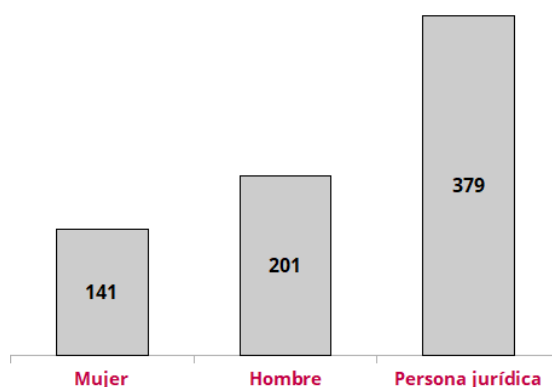


2.8. Perfil de los solicitantes

De las **721** solicitudes de acceso a información pública, **379** han sido presentadas por personas jurídicas (el **52,56%**), suponiendo un aumento considerable respecto del año 2023 que fue de un **43,12%**.

De las **342** solicitudes de acceso presentadas por personas físicas, **201** se han presentado por hombres (**58,77%**) mientras que **141** han sido presentadas por mujeres (**41,23%**), de forma que se mantienen prácticamente los porcentajes respecto de 2023, habiendo subido muy ligeramente el porcentaje de mujeres (que fue en ese año de un **41,19%**) mientras que ha bajado también de forma casi inapreciable el porcentaje de hombres, dado que en 2023 fue del **58.81%**.

Perfil de los solicitantes



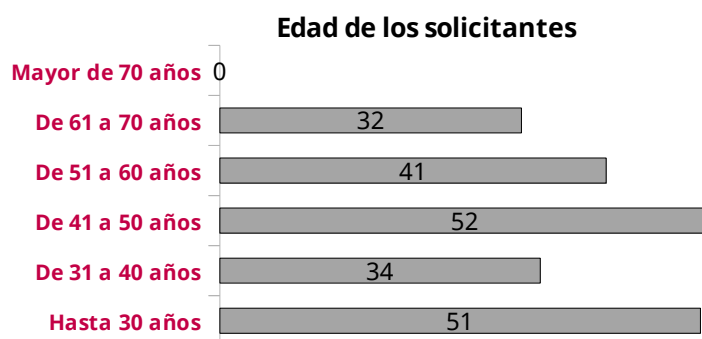


2.9. Edad de los solicitantes

La fecha de nacimiento de los solicitantes⁹ es un dato del formulario de solicitud de carácter opcional, por lo que los datos de los que disponemos solo reflejan la información de las personas que lo han rellenado. Respecto del total de hombres y mujeres (**201** hombres y **141** mujeres), un **36,32 %** de los hombres y un **41,84 %** de las mujeres **no** han proporcionado su edad.

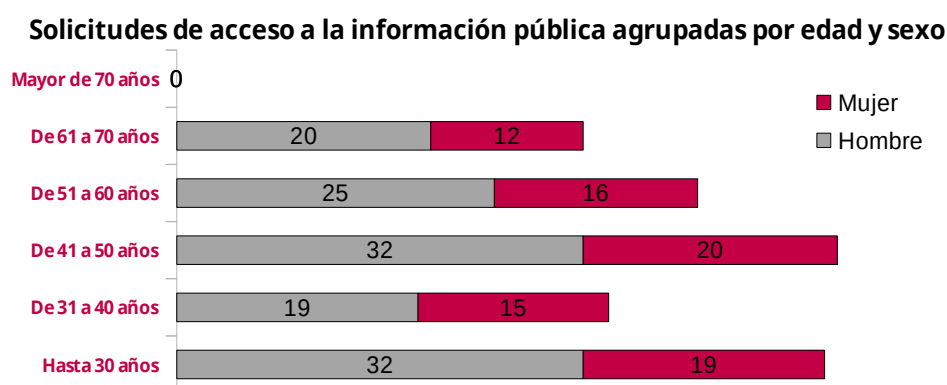
Así, la edad media de las personas físicas solicitantes que han dado sus datos es de **44** años, disminuyendo respecto de la media de **48** años en 2023.

La franja de edad más numerosa en 2024, siguiendo la tendencia del año anterior, es la de los solicitantes que tienen entre **41 y 50 años** (**52** solicitudes: **24,76 %**). A continuación, casi igualando el dato, se encuentran las personas que tienen **hasta 30 años** (**51** solicitudes **24,29 %**). En tercer lugar, la franja entre **51 y 60 años** (**41** solicitudes: **19,52 %**)



En 2023, la franja de edad más numerosa también fue la de los solicitantes que tenían entre **41 y 50 años** (**34,15 %**). Sin embargo, en segundo lugar, fueron las personas que tenían entre **61 y 70 años** (**21,14 %**).

Si combinamos los criterios de género y edad, obtenemos el siguiente gráfico para 2024:



⁹ La edad de las personas representantes de personas jurídicas que presentan una solicitud no se refleja en la estadística porque se considera que el interesado es la persona jurídica, la cual no tiene edad.



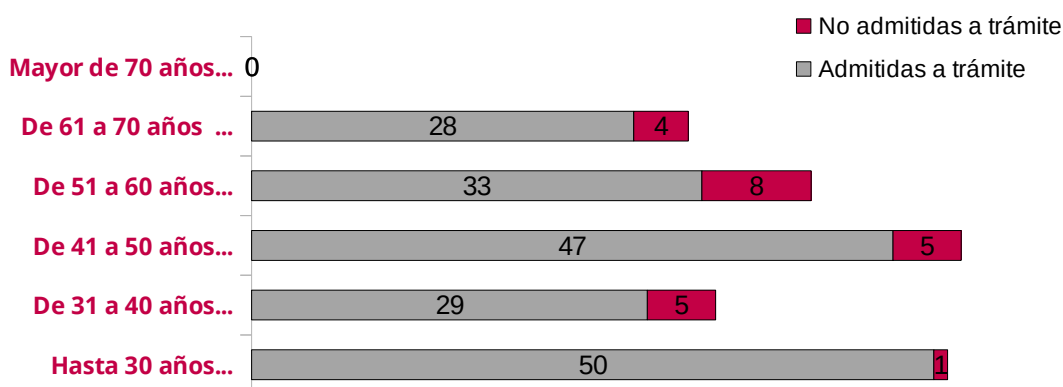
Observamos que, en 2024, de las **128** solicitudes presentadas por hombres que sí han indicado su edad, el mayor número corresponde al tramo de **41 a 50 años** con **20** solicitudes (**24,39 %**), seguido de cerca por el tramo de **hasta 30 años**, con **19** (**23,17 %**).

Tal y como se aprecia en el gráfico, ambos sexos coinciden en los tramos de edad con mayor número de peticiones recibidas. Siguiendo la tendencia de 2023 y 2022, se deduce que el prototipo de solicitante es un **hombre de entre 41 y 50 años**.

Por último, señalar que no hay registrado ninguna solicitud para la franja de **mayor de 70 años**.

Si diferenciamos según se trata de presentación de solicitudes no admitidas a trámite por no ser lo solicitado información pública, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 19/2013, tenemos el siguiente gráfico:

Solicitudes de acceso a la información pública por grupos de edad agrupadas según si han sido admitidas a trámite o no



De ello se deduce que el mayor porcentaje de solicitudes presentadas que no son realmente de acceso a información pública, corresponde tanto a **hombres como mujeres de entre 41 y 50 años**, coincidiendo con el perfil de edad del solicitante, igual que en 2023 y 2022.

2.10. Materias

A continuación, se muestra el gráfico de las solicitudes de 2024 agrupadas por materias:



Solicitudes agrupadas por materias



Este año destaca el aumento exponencial de las solicitudes relacionadas con temas de educación (el año pasado solo hubo **18** solicitudes (**3,06% del total**) relacionadas con esta materia y en 2024, ha habido **200** (**27,74%**). A pesar de tener en cuenta que de las 200 solicitudes presentadas 163 fueron presentadas a diferentes centros educativos con idéntico contenido, por el mismo solicitante (por lo que se acumularon y resolvieron conjuntamente), aun contando todas estas como solo una, se han presentado el doble que en 2023.

En el resto, no hay variación respecto de las materias del año anterior, en el que también la mayoría se referían, aparte de las solicitudes sobre máquinas recreativas, a cuestiones de salud, o bien, a temas laborales del personal autonómico.

Así, observamos que, si clasificamos las solicitudes por la materia sobre la que versan, casi tres cuartas partes, un **73,92%**, se centran en cuatro grandes cuestiones (las mismas de años anteriores):

- Como hemos indicado, han aumentado mucho las relacionadas con temas sobre educación, **200** (**27,74%**) aumentando drásticamente respecto a 2023 (**18**, **3,06%**), con la matización hecha anteriormente de la acumulación de 163 solicitudes.



- También han aumentado, respecto a 2023, los temas sobre salud, **90 (12,48%)**, siendo en 2023 **52, 8,83%**,
- Han disminuido bastante las solicitudes relacionadas con oposiciones, función pública (sea personal de servicios generales, personal docente, estatutario o personal de los entes del sector público) con **58 solicitudes (8,04 %)**, disminuyendo en cantidad de solicitudes respecto a 2023, **86 solicitudes (14,60 %)**.
- En relación al tema sobre comercio, industria, artesanía, energía, empresas o juego, en 2024 han sido **185 solicitudes (25,66%)** de las cuales **173 (93,51% de este área)** se refieren a información sobre máquinas recreativas (juego). En 2023 se presentaron **291 solicitudes (49,40 % del total)**, de las cuales **278 (95,53 % de este área)** se refieren a información sobre máquinas recreativas (juego), lo que supone una disminución considerable de las solicitudes en esta área temática, debido a que la consejería de de Empresa, Empleo y Energía ha empezado a publicar la información respecto a las maquinas recreativas en su portal web.

Destacan también las solicitudes sobre estas otras materias, que en conjunto suman el **16,90%** del total. De estas, han aumentado respecto de 2023:

- Vivienda, ordenación del territorio y urbanismo, **28 (3,88%)**, subiendo el porcentaje desde 2023 en que fue el **2,38%** del total.
- Información económica y presupuestaria/tributos/recaudación, **19 (2,63%)**, subiendo también desde 2023 por cuanto fueron el **1,53%**
- Agricultura/pesca/ganadería, **14 (1,94%)**, aumentando también desde el **1,53%** de 2023.
- Contratos/concesiones/encargos de gestión, **8 (1,11%)** frente al **1,02%** del año anterior).
- COVID-19, **12 (1,66%)**. Ha tenido un repunte respecto al 2023 **3 (0,51%)**. Aunque, lógicamente va decayendo el interés por esta información que supuso, el **14,52%** en 2020, el **10,65%** de las solicitudes en 2021 y el **3,17%** en 2022.
- Medio ambiente, **17 (2,36 %)**, aumentando respecto al **0,51%** del 2023.

En cambio han bajado las relativas a los siguientes temas:

- Subvenciones, **13, (1'80%** respecto al **2,38 %** de 2023)
- Cultura: **2 solicitudes (0,27%)** , cuando en 2023 se registraron **9 (1,53%)**.
- Menores, familia, gente mayor y juventud, **11 (1,52%)**, bajando también desde el **2,21%** anterior.



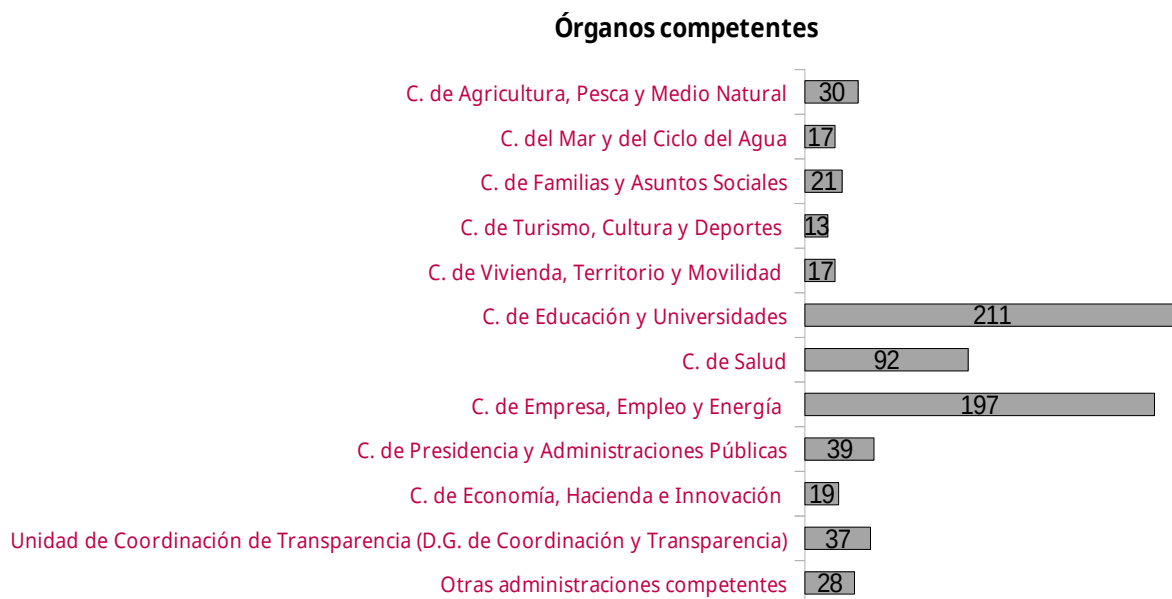
En materia de transportes, carreteras, puertos y aeropuertos, se ha mantenido en **3 (0,41 %)**, el mismo numero de solicitudes del 2023. En el resto de materias, hay una gran diversidad. Además, se han registrado **11 (1,52%)** solicitudes relativas temas menos frecuentes, que han quedado agrupadas en la categoría de “Otros”.

En conclusión, este año **2024** destaca que han bajado drásticamente las solicitudes sobre temas relacionados con oposiciones, función pública (del **14,60 %** en 2023 a **8,04 %** en 2024) y sobre comercio, industria, artesanía, energía, empresas o juego (del **49,40%** al **25,66%**). Sin embargo, han subido las solicitudes de información sobre educación, salud y medio ambiente respecto de años anteriores.

Igualmente llama la atención que en una serie de temas no se ha presentado ninguna solicitud: Consumo (siendo en el 2023 el **2,38 %**); Igualdad de género y violencia de género, siendo en 2023 el **0,34 %** de las solicitudes.

2.11. Organismos a los que se solicita información¹⁰

Cómo puede verse en el gráfico, en consonancia con los tres temas más frecuentes (juego, salud y educación), las consejerías que reciben más solicitudes son las que tienen competencias en estas materias (exceptuando las resueltas desde la Dirección General de Coordinación y Transparencia en sus funciones como Unidad de Coordinación de Transparencia).



¹⁰ Indicar que las solicitudes relativas a entes del sector público las resuelve el consejero o consejera al que está adscrito el ente. Por lo tanto, están incluidas en la estadística de la respectiva consejería.

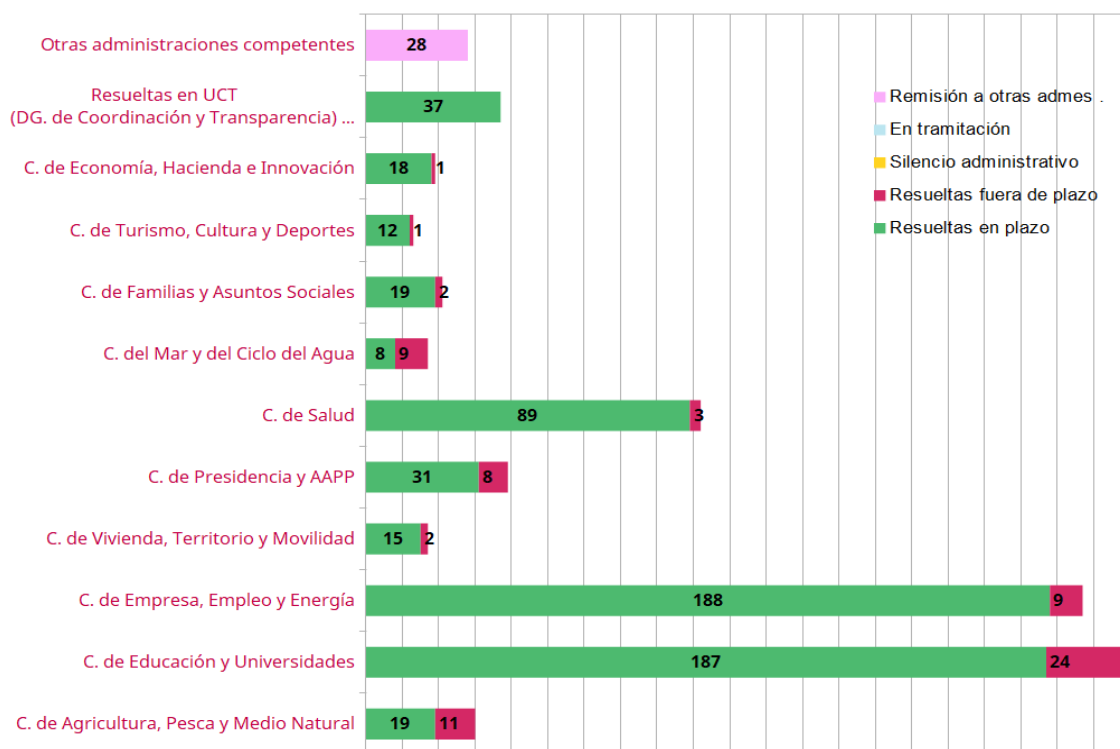


Podemos extraer los siguientes datos:

- La Consejería de Educación y Universidades ha resuelto **211 (29,26%)**.
- La Consejería de Empresa, Empleo y Energía ha resuelto **197 (27,32 %)** solicitudes, de las cuales **173** versan sobre máquinas recreativas.
- La Consejería de Salud ha recibido un total de **92 (12,77 %)**.
- La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, ha recibido **39** solicitudes (**5,41%**).
- La Dirección General de Coordinación y Transparencia, como Unidad de Coordinación de Transparencia ha resuelto **37 (5,13 %)** solicitudes resuelve con competencia propia desde de la entrada en vigor del Decreto 31/2023, de 22 de mayo¹¹, según su artículo 36, apartados 2 y 3.

El siguiente gráfico muestra el número de solicitudes agrupadas según los órganos competentes para resolverlas y teniendo en cuenta el estado de la tramitación (en curso, resueltas en plazo, resueltas fuera de plazo o terminadas en silencio administrativo).

Solicitudes según los órganos competentes y el estado de la tramitación



¹¹ Véase nota 4



3. Reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)

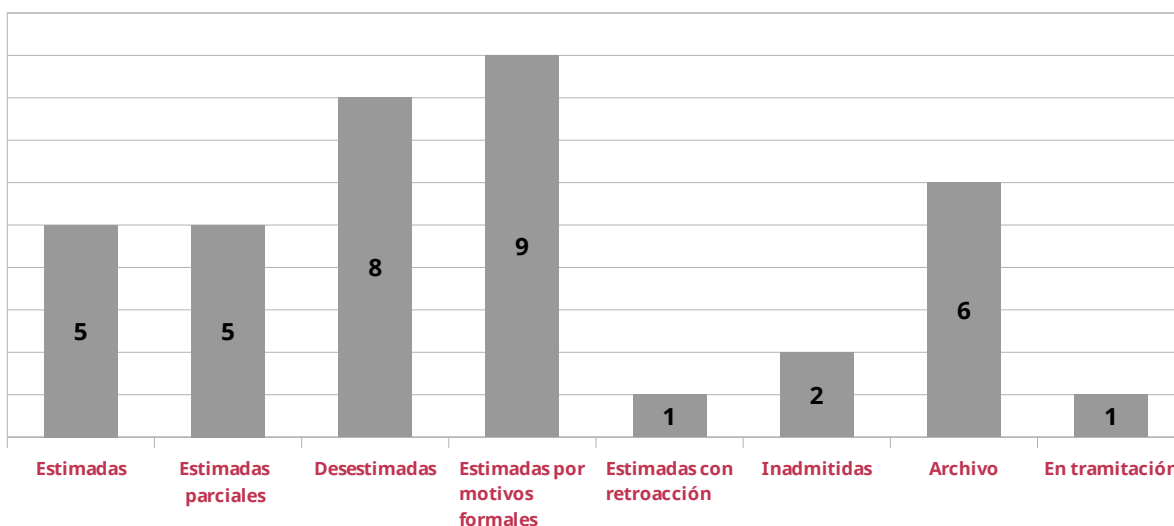
Hasta la fecha del informe, se han presentado un total de **37** reclamaciones¹² ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) respecto de las **688** solicitudes tramitadas como solicitudes de acceso a la información pública por la Comunidad Autónoma en 2024.

Además de estas reclamaciones, se hace constar que en 2024 se presentaron **2** reclamaciones sin que acreditaran una solicitud de información pública previa (y sin que nos constara en el Registro único de solicitudes su alta) por lo cual, tras pedir el CTBG la acreditación de la presentación previa de una solicitud de información, fueron desestimadas y archivadas por falta de subsanación por el Consejo.

Por tanto, han sido objeto de reclamación **37** solicitudes de acceso¹³ (un **5,54% del total**), lo que supone un aumento respecto al año 2023 en que se interpuso reclamación en el **3,22%** del total de solicitudes).

En cuanto al sentido de las resoluciones recaídas, se puede observar en el siguiente gráfico:

Reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)



¹² También se ha interpuesto una reclamación frente a una solicitud medioambiental, la cual ha sido estimada.

¹³ Se ha de indicar que el 9 de diciembre de 2021 se formalizó un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG). A partir de entonces, las resoluciones de las Illes Balears podían ser objeto de reclamación ante el CTBG, y no ante la Comisión para las Reclamaciones de Acceso a la Información Pública (CRAIP), la cual queda en suspenso durante la vigencia del convenio. Si desea consultar las resoluciones dictadas por la CRAIP, puede hacerlo en este enlace:

http://www.caib.es/sites/reclamacionsinformacio/es/informacion_historica_craip/.

Dicho convenio con el CTBG se ha prorrogado en diciembre de 2023 para dos años más. Puede encontrar toda la información aquí: <https://www.caib.es/sites/dretaccses/normativa/>



Vemos, por tanto, a la fecha de consulta de la estadística (1 mayo de 2025), hay **1** reclamación en tramitación y que, de las **36** reclamaciones interpuestas en 2024 frente al CTBG y ya resueltas, **2** no se han admitido a trámite, **5** se ha estimado totalmente (habiendo empeorado ligeramente, ya que en 2023 se estimaron 3), **5** se estimaron parcialmente y **8** se han desestimado. Además, **9** reclamaciones se estiman por motivos formales¹⁴ —fórmula que usa el CTBG para aquellas reclamaciones en que la información se ha dado durante la tramitación— y **1** se ha estimado pero ordenando la retroacción del expediente para realizar el trámite de alegaciones al tercero afectado.

Finalmente, **6** se han archivado.

Para más información puede consultar la página web donde se recoge la información sobre las reclamaciones en materia de derecho de acceso:

<https://www.caib.es/sites/%20reclamacionsinformacio/es/inici/?campa=yes>

4. Publicidad de las resoluciones

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears publica, en el apartado de «Resoluciones y estadísticas» de la página web del derecho de acceso, además de las estadísticas, un cuadro con todas las solicitudes presentadas cada año y con los datos de resolución.

De acuerdo con el art.60 del Decreto 31/2023, de 22 de mayo, en este cuadro se publican las resoluciones desestimadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 19/2013, las que se inadmiten y, también, con voluntad de ofrecer más transparencia, las resoluciones en que se considera que la información puede ser de interés general para la ciudadanía.

Acceso al cuadro de 2024: [enlace¹⁵](#)

5. Conclusiones

De acuerdo con lo expuesto en el informe, podemos realizar las siguientes conclusiones:

- a) Destaca el importante aumento en el número de solicitudes presentadas en 2024, pasando de **589** de 2023 a **721** solicitudes en 2024, lo que supone un incremento del **22,41%** respecto a 2023.
- b) Respecto de la forma de presentación, el **99,44%** de las solicitudes se han presentado de forma telemática en 2024, con lo que la presentación en papel

¹⁴ En los informes de 2022 y años anteriores éstas se incluían en «archivadas por satisfacción del derecho» que es como las resolvía la Comisión de Reclamaciones de Acceso a la Información Pública (CRAIP).

¹⁵ https://www.caib.es/sites/dretaccses/es/datos_estadisticos_saip/archivopub.do?ctrl=MCRST9085ZI464453&id=464453



es muy puntual. Se continua así la tendencia a la presentación por vía telemática, pasando del **71%** en 2018, a casi un **82%** en 2019, a un **92,41%** en 2020, a un **97,39 %** en 2021, a un **97,82 %** en 2022, a un **97,45%** en 2023, hasta un **99,44%** en 2023.

- c) De las **717** solicitudes que entran por vía telemática, **671** han entrado por el trámite telemático del derecho de acceso de la Sede Electrónica, es decir un 93,58% mientras que **46** se han presentado por otros medios (mediante instancia genérica).
- d) Aún hay cierta confusión con el concepto de información pública de la Ley 19/2013 (que se puede solicitar a través de este derecho de acceso), respecto de las peticiones que se han de hacer a través de otros trámites, como las consultas generales administrativas o peticiones de consultas con asesoramiento, que deberían hacerse mediante el trámite habilitado por el Servicio de Atención a la Ciudadanía (QSSI) o aquellas en que piden actuaciones materiales o otras peticiones que no son propiamente información pública. Aunque anualmente la tendencia ha ido bajando, en 2024 ha aumentado ligeramente respecto de 2023 (del **3,40 %** en 2023 al **4,58 %** en 2024). En el punto 2.3 se amplía la información sobre esta cuestión.
- e) El plazo medio de resolución fue de **22,62 días**, algo superior al de 2023 (17,06 días), pero por debajo del plazo legal máximo (un mes).
- f) El plazo medio de derivación desde la Unidad de Coordinación de Transparencia adonde llegan las solicitudes a la unidad de transparencia competente para su tramitación fue de **1,24 días**, manteniéndose muy bajo.
- g) Todas las solicitudes de 2024 han sido resueltas, sin que haya quedado ninguna en silencio. De las **688** solicitudes tramitadas: **60,17%** fueron estimadas totalmente; **29,07%** fueron estimadas parcialmente y solo el **12,79%** no dieron lugar a la entrega de información (desestimadas, inadmitidas, archivo, etc.).
- h) Los temas mas demandados siguen siendo los relacionados con cuatro áreas: educación (**27,74%**) que ha experimentado un gran aumento sobre todo debido a una petición masiva de **164** solicitudes por un solo solicitante; información sobre máquinas recreativas/juego (**25,66%**), habiendo descendido respecto a 2023 por la publicación proactiva de esta información; salud (**12,48%**) con un incremento significativo respecto del año anterior y , finalmente, tema de oposiciones y función pública (**8,04%**), si bien han descendido del **14,60%** del total en 2023 al **8,04%** en 2024.
- i) Ha aumentado el porcentaje de solicitudes con reclamación ante el CTBG, del **3,22%** en 2023 al **5,54%** en 2024. De las **36** resueltas (aun hay una en tramitación), **5** fueron estimadas totalmente y **5** estimadas parcialmente, habiéndose desestimado **8**. De las reclamaciones que se habían interpuesto ante el silencio de la administración, **9** se estimaron por motivos formales, por



haberse resuelto durante la tramitación. Finalmente **6** se archivaron y **2** se inadmitieron a trámite.

Palma, 31 de mayo de 2025

Servicio de Transparencia